

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 3.319**

Habiendo sido aprobado inicialmente, por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2017, por el que se prevé la incorporación de créditos extraordinarios por importe de 46.400 euros, a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2016 por idéntico importe (una vez que dicha modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 6 de abril de 2017), mediante el presente anuncio se informa de que dicho expediente de modificación de créditos número 1/2017 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comarca durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 10 de abril de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.220**

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de 5 de abril de 2017, por el que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto "Casco Histórico XXI".

BDNS (identif.): 341958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> > <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en las bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejeja de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas, las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2016, aprobó las bases que han de regir las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejeja de los Caballeros. Año 2017.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.43900.78900 y con número de retención 2017/2352 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial) y finalizará el 2 de noviembre de 2017.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/CASCO_HISTORICO_XXI_2017.html.

Ejeja de los Caballeros, a 16 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.232**

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Pleno de 6 de marzo de 2017 por el que se aprueban las bases y convocatoria que han de regir los premios del Concurso para Nuevos Emprendedores Monta Tu Empresa, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 341960.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> > <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán encajar en alguno de estos supuestos:

— Ideas de negocio que no se hayan puesto en marcha todavía en las fechas de la convocatoria del concurso y que en el transcurso del año de la convocatoria se vayan a poner en funcionamiento.

— Proyectos ya puestos en marcha desde el 1 de julio de 2016.

— Proyectos preexistentes antes del 1 de julio de 2016 que vayan a ampliarse y que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objetivo primordial del Concurso para Nuevos Emprendedores Monta tu Empresa es la creación de microempresas con ubicación en Ejeja de los Caballeros y pueblos, que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 35 años de edad), las mujeres, las personas con diversidad funcional, las personas desempleadas, los mayores de 45 años, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los pueblos de Ejeja de los Caballeros o en el Casco Histórico y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2016, aprobó las bases que han de regir los premios del Concurso para Nuevos Emprendedores Monta tu Empresa, año 2017.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.24100.48003 y con número de retención 2017/2351 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será del 15 de marzo al 30 de junio de 2017.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/MONTA_TU_EMPRESA_2017.html.

Ejeja de los Caballeros, a 20 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

LA MUELA**Núm. 3.326**

ANUNCIO relativo al padrón de la tasa por suministro de agua en el término municipal de La Muela correspondiente al primer trimestre de 2017.

Por decreto de Alcaldía núm. 331ml/I2017, de fecha 11 de abril de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable del primer trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del primer trimestre de 2017 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La Muela, a 11 de abril de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 3.196**

José Luis Ruiz San Juan, en nombre y representación de Aragonesa Distribuidora de Tambores y Repuestos, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un almacén de distribución de equipos industriales, con emplazamiento en calle Adelfa, 42.